



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/01/2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO
DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2020”**

La Dirección de Rentas, adscrita a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en el Decreto 2106 de 2019, las Ordenanzas 29 de 2017 -Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia-, 48 de 2019 y

CONSIDERANDO

1. Que la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia- contiene las disposiciones que adoptan y regulan los diferentes tributos frente a los cuales el Departamento de Antioquia es sujeto activo.
2. Que dentro de la norma referida se establecen los plazos y condiciones para la presentación de las diferentes declaraciones tributarias que se deben presentar ante el Departamento de Antioquia.
3. Que la Ordenanza 48 de 2019 fijó los plazos para la presentación de la declaración del Impuesto Sobre Vehículos Automotores.
4. Que al existir un diverso número de tributos, los cuales tienen diferentes plazos y condiciones para la presentación de la respectiva declaración tributaria, se hace necesario crear un instrumento para que los contribuyentes del Departamento de Antioquia puedan usar como guía al momento del cumplir sus deberes formales.
5. Que el artículo 39 del Decreto 2106 de 2019, establece que:

“Artículo 39. Adopción y publicación de calendarios tributarios. Respecto de aquellos tributos cuyos plazos de declaración y pago no hayan sido establecidos en la ley, las entidades territoriales adoptarán y publicarán en un lugar visible de su página web, el calendario tributario aplicable a los tributos de periodo por ellas administrados.”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/01/2020)

La Dirección de Rentas, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Calendario Tributario de los tributos departamentales para la vigencia 2020 que se adjunta a la presente Resolución y que hace parte íntegra de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Gaceta Departamental junto con sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín, el 03/01/2020

PUBLÍQUESE

ANA MARIA TORO GOMEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó :	Daniel Alberto Gómez Morales		02/01/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto , bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			